



Auditoría General de la Nación

**INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE**  
**SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL**  
**“PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO**  
**DEL NORTE GRANDE II”**  
**CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF N° 8640**  
**(Ejercicio N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2019)**

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, detallados en I- siguiente, por el Ejercicio N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2019, correspondiente al “Programa de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande IP”, parcialmente financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8640, suscripto el 19 de agosto de 2014 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

La ejecución del Programa fue llevada a cabo por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPSyE) dependiente del Ex Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Actualmente se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Obras Públicas.

**I ESTADOS AUDITADOS**

- a) Estado de Fuentes y Usos de Fondos (o Flujo de Efectivo del Proyecto) correspondiente al ejercicio 2019 y acumulado al 31/12/2019 expresado en pesos.
- b) Estado de Fuentes y Usos de Fondos (o Flujo de Efectivo del Proyecto) correspondiente al ejercicio 2019 y acumulado al 31/12/2019, expresado en dólares estadounidenses.
- c) Balance General al 31/12/2019 comparativo, expresado en pesos.
- d) Balance General al 31/12/2019 comparativo con el 31/12/2018, expresado en dólares estadounidenses.

- e) Estado de Inversiones por Apertura correspondiente al ejercicio 2019, y acumulado al 31/12/2019 – comparativo con el Presupuesto vigente - expresado en dólares estadounidenses.
- f) Notas 1 a 11 a los Estados Financieros Ejercicio 2019.

Los estados financieros, así como el control interno implementado en el proyecto, son de exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales. Fueron presentados a esta auditoría con fecha 26/02/2020. Los mismos se adjuntan y se identifican al solo efecto de nuestro dictamen, descriptos en el “*Anexo de identificación de Estados Financieros*”.

La tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo de campo desde el 01/10/2019, en forma no continua, hasta el 31/08/2020.

## **II ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y requerimientos específicos del CAF, incluyendo el relevamiento de los sistemas de control, el análisis de los registros contables y demás procedimientos que se consideraron necesarios, los que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

## **III OPINIÓN SIN SALVEDADES**

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados financieros, y notas anexas, detallados en I- precedente, en sus aspectos significativos, exponen razonablemente la



## Auditoría General de la Nación

situación financiera del “Programa de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande II” al 31 de diciembre de 2019, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con adecuadas prácticas contables y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo CAF Nro. 8640 del 19 de agosto de 2014.

### **IV OTRAS CUESTIONES**

#### **1. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CIERRE DEL PROGRAMA.**

Por nota Nro. NO -2020-26335489- APN-DGPYPSYE#MI, de fecha 17/04/2020 el auditado informó que durante el mes de diciembre mediante nota Nro. NO-2019-107804133-APN-DNFORC#MHA, se solicitó la ampliación del plazo para el cierre del Programa. La fecha de finalización del préstamo estaba establecida para el 31 de diciembre de 2019 y por nota CAF RA/ 98/20 del 25/3/2020 se estableció el cierre para el 30/06/2021.

#### **2. ORGANISMO EJECUTOR.**

Por nota N° NO-2020-26335489-APN-DGPYPSYE#MI del 17/04/2020 el auditado informó que mediante el Decreto DNU N° 7/19 de fecha 10 de diciembre de 2019, se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92, y sus modificatorias, con el objeto de adecuar la organización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL y se creó el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Mediante el Decreto N° 50/19 de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y las competencias a las distintas jurisdicciones ministeriales con el objeto de reordenar las responsabilidades de las distintas áreas del Poder Ejecutivo Nacional.

1. Por otro lado, la Decisión Administrativa N° 1/20 estableció que se mantendrían las disposiciones establecidas por la Decisión Administrativa N° 12 del 10 de enero de 2019, en materia presupuestaria, asignándose asimismo en consecuencia el presupuesto relativo del Programa al Ministerio de Obras Públicas.

Además, a través de la Resolución N° 16/20 del Ministerio de Obras Públicas de fecha 19 de marzo de 2020, se estableció que las funciones de coordinación y ejecución técnica del Programa, serán ejercidas por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica.

### **3. CIRCULARIZACIÓN ASESORES LEGALES.**

Por Nota N° 87/2020 A-05, DCEOFI 4027460CAF8640 004-2020 Circularización Asesores Legales, recepcionada el 02/03/2020 se solicitó información respecto a los litigios, reclamos y juicios pendientes de las Provincias participantes del programa. El auditado informó que por nota NO2020-16717875-APN-DGPSyE#MI del 13/03/2020 remitió el pedido de información a las distintas provincias, ya que el programa es de ejecución descentralizada. Por Nota N° 233/2020 A 05 DCEOFI 4027460 CAF8640 006-2020 RSI enviada con fecha 17/03/2020 se reiteró el pedido. A la fecha de cierre de las tareas de campo no tenemos respuesta a lo requerido, por tal motivo se reitera lo expuesto en el informe correspondiente al ejercicio 2018.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 2 de septiembre de 2020.**

**Cdor. Jorge Daniel LOPEZ SURRA**  
Supervisor DCEOFI-  
Deuda Pública  
AGN

**Cdor. Juan Manuel SADIR**  
Jefe del DCEOFI-  
Deuda Pública  
AGN

**Lic. Carlos Santiago CÁMPORA**  
Gerente de Control de la  
Deuda Pública-  
AGN



Auditoría General de la Nación

**INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE**  
**SOBRE EL ESTADO DE SOLICITUDES DE**  
**DE DESEMBOLSOS Y JUSTIFICACIONES DE FONDOS DEL**  
**“PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO**  
**DEL NORTE GRANDE II”**  
**CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF N° 8640**  
**(Ejercicio N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2019)**

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda el Estado de Solicitudes de Desembolsos y Justificaciones, que fuera emitido y presentado a la CAF durante el Ejercicio N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2019, correspondiente al “Programa de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande II”, parcialmente financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo CAF Nro. 8640 , suscripto a los 19 días del mes de agosto de 2014 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

**I- ESTADOS AUDITADOS**

- Estado de Solicitudes de Desembolsos y Justificaciones al 31 de diciembre de 2019, expresado en dólares estadounidenses.

El estado ha sido preparado por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente del Ex Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Fue presentado a esta auditoría el 26/02/2020. El mismo se adjunta y se identifica al solo efecto de nuestro dictamen, descriptos en el “*Anexo de identificación de Estados Financieros*”

## **II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y requerimientos específicos de la CAF incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los gastos, verificación de la elegibilidad y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

## **III- OPINIÓN SIN SALVEDADES**

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I-correspondiente al “Programa de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande II” al 31/12/2019, presenta razonablemente la información para sustentar las Solicitudes de Desembolsos y Justificaciones relacionadas, que fueran emitidas y presentadas a la CAF durante el ejercicio finalizado al 31/12/2019, de conformidad con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo Nro. CAF Nro. 8640, suscripto el 19 de agosto de 2014.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 2 de septiembre de 2020.**

**Cdor. Jorge Daniel LOPEZ SURRA**  
Supervisor DCEOFI-  
Deuda Pública  
AGN

**Cdor. Juan Manuel SADIR**  
Jefe del DCEOFI-  
Deuda Pública  
AGN

**Lic. Carlos Santiago CÁMPORA**  
Gerente de Control de la  
Deuda Pública-  
AGN



Auditoría General de la Nación

**INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE**  
**SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL DEL**  
**“PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO**  
**DEL NORTE GRANDE II”**  
**CONTRATO DE PRÉSTAMO N° CAF 8640**  
**(Ejercicio N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2019)**

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha efectuado el examen del estado detallado en I- siguiente, por el Ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/2019, correspondiente a la Cuenta Especial del “Programa de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande II”, parcialmente financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo CAF Nro. 8640, suscripto a los 18 días del mes de Agosto de 2014 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

**I. ESTADOS AUDITADOS**

- Estado de la Cuenta Especial al 31 de diciembre de 2019, expresado en dólares estadounidenses.

El estado ha sido preparado por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente del Ex Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda sobre la base de los movimientos de la cuenta a la vista en dólares N° 0005243897 denominada “M. INT. Y OP Y V-3001/325-CFA8640 DESEMB US”, abierta en el Banco de la Nación Argentina (BNA), Sucursal Plaza de Mayo. Fue presentado el 26/02/2020. El mismo se adjunta y se identifica al solo efecto de nuestro dictamen, descriptos en el “*Anexo de identificación de Estados Financieros*”.

## **II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y requerimientos específicos de la CAF en la materia.

## **III. OPINIÓN SIN SALVEDADES**

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I- precedente expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial del “Programa de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande II” durante el ejercicio finalizado el 31/12/2019, parcialmente financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo CAF Nro. 8640, suscripto el 19 de agosto de 2014, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 2 de septiembre de 2020.**

**Cdor. Jorge Daniel LOPEZ SURRA**  
Supervisor DCEOFI-  
Deuda Pública  
AGN

**Cdor. Juan Manuel SADIR**  
Jefe del DCEOFI-  
Deuda Pública  
AGN

**Lic. Carlos Santiago CÁMPORA**  
Gerente de Control de la  
Deuda Pública-  
AGN





Auditoría General de la Nación

**MEMORANDO A LA DIRECCIÓN**

**“PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO**

**DEL NORTE GRANDE II”**

**CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF N° 8640**

**(Ejercicio N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2019)**

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros por el Ejercicio N° 5, finalizado el 31/12/2019, correspondientes al “Programa de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande II”, parcialmente financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo Nro. 8640-CAF suscripto el 19 de agosto de 2014 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF), han surgido observaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno del Programa, que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan.

Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo de campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Por Nota N° 766/19 A-05 - DCEOFI 4027460 CAF 8640 001-2019, se solicitó el alta de usuario del sistema GDE (Gestión Documental Electrónica), con funcionalidades completas de consulta y exportación de archivos de los documentos electrónicos de la jurisdicción para los agentes integrantes del equipo de auditoría interviniente de la AGN, a los efectos de poder llevar a cabo las tareas que nos son propias y de esa forma poder acceder a toda la información y a su documentación respaldatoria a efectos de su verificación y análisis.

Al respecto, por nota Nro. NO-2019-100952319-APN-DAFYF#MI, el auditado nos informó que la Resolución 43/2019 de la ex Secretaría de Modernización Administrativa detalla en su Anexo I el reglamento para el uso del sistema de gestión documental electrónica (GDE) y determina que los agentes pertenecientes a entidades y jurisdicciones no pertenecientes al Poder Ejecutivo

Nacional no pueden tener usuarios GDE APN y por tal motivo no se nos podía dar cumplimiento a lo solicitado.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, se listan a continuación aquellas cuestiones que consideramos de interés:

<b>I.</b>	<b>A</b>	<b>PROCESO DE SELECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES</b>
-----------	----------	---

## **I. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO.**

### **A. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES.**

Contratación Directa 1/18. Adquisición de Cromatógrafo gaseoso. Contratante: Compañía Salteña de Agua y Saneamiento SA (Co.Sa.y Sa.). Contratista: Analytical Technologies SA. Presupuesto: U\$D 170.299,33, más IVA (abril 2017). Monto del contrato: U\$D 179.118,27, más IVA.

#### **1. Necesidad de la contratación. Cotización y Presupuesto.**

Se tuvo a la vista el Informe Técnico elaborado por la Gerencia del Departamento de Calidad y Medio Ambiente dirigida a la Gerencia de Operaciones de fecha 10/08/17, por la cual se elevó la información relacionada a la situación que presentaba el cromatógrafo gaseoso GCHP/Agilent Serie 6890 A, en donde se señaló que el día 02/08/17 surgieron fallas lo que imposibilitó la realización de los análisis y asimismo, se destacó que al encontrarse el equipo fuera de soporte, era posible que el mismo quedara “...totalmente fuera de servicio ante la imposibilidad de conseguir los repuestos necesarios...”. A su vez, se informó que la cotización del equipo nuevo de fecha de 18/04/17 era de U\$D170.299,33

Teniendo en cuenta lo señalado se solicitó que se efectuaran urgentes gestiones para la compra de un nuevo equipo para asegurar la continuidad de los análisis.

Se tuvo a la vista una cotización emitida por Analytical en la cual se indicó que era distribuidor autorizado de Agilent Technologies de fecha 18/04/17 dirigida a Aguas del Norte en la cual se indicó en cuanto al Cromatógrafo Agilent Serie 6890 B que el precio era de U\$D170.299,33.

Se tuvo a la vista una nota de la Gerencia del Departamento de Calidad y Medio Ambiente dirigida a la Gerencia de Contrataciones de fecha 18/09/17 solicitando la compra de un nuevo equipo



## Auditoría General de la Nación

Cromatógrafo Agilent Serie 6890 B, señalándose que el equipo es el único en el mercado que cuenta con tres detectores, lo cual posibilitará dar continuidad a las determinaciones de los análisis de las sustancias tóxicas orgánicas que se analizan y posibilita desarrollar nuevas técnicas de parámetros exigido por la normativa vigente en agua y que la empresa que provee este tipo de equipamiento es la firma Analytical Technologies, únicos representantes de Argentina de equipos marca Agilent y cuenta con capacitadores y soporte técnico telefónico que permite resolver con rapidez inconvenientes que pueden presentarse durante su operación

Se tuvo a la vista la nota del Asesor de la Gerencia de Contrataciones dirigida al Gerente de Abastecimiento de fecha 18/09/17 en la cual procedió a dictaminar sobre la solicitud de compra y el encuadre legal de la operación que según su criterio correspondería con el procedimiento de contratación directa establecido en el art.13, inc.3 de la Ley provincial N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia, según el cual aplicaría *“Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que sólo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes”*.

Se tuvo a la vista la elevación de una nota de la Gerencia de Abastecimiento dirigida al Gerente General de fecha 18/09/17 a efectos de poner a su consideración el Dictamen Legal respecto a la modalidad de contratación y acompañar los informes técnicos de la gerencia de operaciones.

La Ley provincial N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia, art.13, inc.3: *“Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que sólo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes.”*

Se observa que:

1.1. En cuanto a la cotización no se tuvo a la vista constancia de la solicitud de cotización emitida y firmada por Aguas del Norte dirigida a la empresa proveedora y su recepción

### **Comentario DGPYPSyE.**

El pedido de cotización se efectuó de manera telefónica y resulta materialmente imposible contar con lo requerido. Fue respondida mediante mail por la firma Analytical Technologies.

### **Recomendación.**

Utilizar medios de comunicación que permitan dejar constancia de la diligencia efectuada a efectos de poder documentar y respaldar tanto el procedimiento llevado a cabo como sus antecedentes.

1.2. En cuanto a la aprobación formal de la solicitud de compra por parte del órgano competente de Co.Sa. y Sa., no fue tenida a la vista.

### **Comentario DGPYPSyE.**

Observación aceptada. Sin perjuicio de ello, se informa que tratándose de una adquisición efectuada con fondos provistos por CAF se efectuó el procedimiento sin creación de pre-solicitud con afectación presupuestaria interna, tal como se realiza en todas las contrataciones realizadas por la Compañía con fondos propios.

### **Recomendación**

Cumplir con la normativa y procedimientos aplicables en su parte pertinente, con independencia de la fuente de financiamiento utilizada, dejando constancia de ello en las actuaciones.

1.3. En cuanto a “la marca” no se demostró técnicamente que no hubiese sustitutos convenientes, conforme lo establece la Ley provincial N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia, art.13, inc.3. *in fine* y ni se tuvo a la vista la existencia de constancias documentales ni comentarios respecto a que se haya efectuado un estudio de mercado a efectos de poder determinar fehacientemente la inexistencia de otros oferentes y productos que pudieran cumplir con la necesidad a ser cubierta y pudieran representar una competencia en el proceso de selección y contratación.



## Auditoría General de la Nación

### **Comentario DGPyPSyE.**

Técnicamente se requería un equipo con un detector de masa con características que no ofrecían otras marcas, en virtud de lo cual no se realizó estudio de mercado ya que no existían sustitutos técnicos convenientes del producto adquirido.

### **Recomendación**

Dejar debida constancia en el expediente de los estudios de mercado efectuados, resultado de consultas formalmente dirigidas a las empresas productoras o proveedoras del bien requerido, a efectos de poder demostrar técnicamente las conclusiones (que no hay “sustitutos convenientes”) que justifiquen y respalden clara y contundentemente la decisión tomada en cuanto el método de selección utilizado por el auditado.

### **2. Financiamiento**

Por nota del 20/09/17 del Gerente General y del Presidente de Co.Sa.y Sa. dirigida al Coordinador Ejecutivo del Programa de Desarrollo del Norte Grande se procedió a solicitarle la gestión del financiamiento para la adquisición del Cromatógrafo Gaseoso para el Laboratorio Central de Alto Molino con un presupuesto estimado de U\$D 200.000

Por nota Nro. NO-2017-21498901-APN-UCPYPF#MI, del Coordinador Ejecutivo, de fecha 22/09/17 dirigida a la CAF, recibida por esta el 27/09/17, se remitió para su consideración y aprobación la solicitud efectuada por la empresa CO.SA. y SA de la Provincia de Salta, referente a la adquisición de un cromatógrafo gaseoso para el Laboratorio Central del Alto Molino, encuadrando la contratación en el Componente I. Obras, Inspección, Estudios y Mejora Operativa de Prestadores, Punto B. Descripción del Programa del Anexo Único del Contrato de Préstamo.

Por Nota CAF RA/333/17 del 10/11/17 en respuesta a lo solicitado se indicó que no tenían observaciones que realizar puesto que la misma se encontraba en el Plan de Gestión por Resultados de Aguas del Norte.

Se observa que la nota dirigida al Coordinador Ejecutivo es por un monto mayor (U\$D 200.000) que el consignado en la cotización efectuada por la empresa (U\$D 170.299,33).

### **Comentario DGPYPSyE.**

Dados los tiempos que demandó la aprobación de la compra se solicitó el monto presupuestado con más un 10% aproximadamente, a fin de cubrir eventuales subas de precio del equipo.

### **Recomendación.**

Procurar de efectuar cálculos estimados sin contar con una base de cálculo definida, comunicada y aprobada previamente por autoridad competente.

Solicitar el monto realmente necesario, acompañado de la documentación respaldatoria que lo justifique.

### **3. Pliego.**

Por nota del Gerente General de Co.Sa. y Sa, dirigida al Coordinador Ejecutivo SA. de fecha 2/03/17, se solicitó la aprobación del Pliego.

En la carátula del Pliego, se identifica el proceso como: *Documentación de Contratación Directa N°1/18 Adquisición de Cromatógrafo.*

El Pliego se compone de: 1. Carta de Invitación, 2. Pliego de Bases y Condiciones, 2.1. Condiciones de la Contratación, 2.2. Anexos, I Especificaciones Técnicas del Bien y Servicios Conexos, II Modelo de Formularios de Oferta y Garantía de la Oferta, III Formulario de Cotización

Se observa que:

3.1. La nota carece de constancia de recepción.

### **Comentario DGPYPSyE.**

Dicha observación será tomada en consideración para procesos futuros.

### **Recomendación.**

Proceder a dejar constancia de la recepción (fecha, sello y firma) en las notificaciones, y a su vez en el expediente respectivo.

3.2. No se tuvo a la vista la aprobación del Pliego.

### **Comentario DGPYPSyE.**



## Auditoría General de la Nación

La elevación de la solicitud de aprobación de dicha documentación, ha sido tramitada ante la CAF mediante NO-2018-09865304-APN-UCPYPFE, fechada 7/03/18).

### **Recomendación**

Procurar de no avanzar con el procedimiento de contratación sin contar la aprobación de la CAF, correspondiente a la documentación licitatoria, otorgada en tiempo y forma, dejando constancia de ello en las actuaciones.

### **4. Dictamen de Preadjudicación. Informe de Evaluación de Oferta**

Se tuvieron a la vista el Dictamen de Preadjudicación de fecha 18/06/18, que procedió al análisis de la propuesta de ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A., dentro del cual la Comisión de Preadjudicación y la Comisión de Evaluación analizaron la propuesta presentada por ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A.

Se observa que no se tuvo a la vista constancia del instrumento legal por el cual se creara e integrara la Comisión de Preadjudicación y la Comisión de Evaluación.

### **Comentario DGPyPSyE.**

Se toma nota de lo observado.

### **Recomendación**

Proceder en tiempo y forma a la creación e integración de la Comisión de Preadjudicación/Evaluación otorgando las competencias respectivas para su actuación.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 2 de septiembre de 2020.**

**Cdor. Jorge Daniel LOPEZ SURRA**  
Supervisor DCEOFI-  
Deuda Pública  
AGN

**Cdor. Juan Manuel SADIR**  
Jefe del DCEOFI-  
Deuda Pública  
AGN

**Lic. Carlos Santiago CÁMPORA**  
Gerente de Control de la  
Deuda Pública-  
AGN

**DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA**  
**“PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO**  
**DEL NORTE GRANDE II”**  
**CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF N° 8640**  
**(Ejercicio N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2019)**

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

Como queda establecido en los respectivos dictámenes, el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos de la CAF, incluyendo los siguientes procedimientos:

- Cotejo de las cifras expuestas en los estados financieros con las imputaciones efectuadas en los registros contables y con documentación respaldatoria.
- Test o pruebas de transacciones.  
Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los gastos.  
Análisis de legajos de pago.
- Circularización a terceros (de saldos).
- Identificación y cuantificación de los gastos rendidos en el período.
- Control de la contabilización de ingresos y egresos versus extractos bancarios.
- Reconciliaciones bancarias.
- Aplicación de otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias.





## Auditoría General de la Nación

El alcance del examen comprendió el 100,00 % de los ingresos y el 40,53 % de las inversiones de fondos del ejercicio al 31/12/2019, expuestas en el Estado de Inversiones citado en I- e) del dictamen adjunto.

Categoría de Inversión	INVERSIONES DEL EJERCICIO 2019 USD	MUESTRA 2019 USD	% INCIDENCIA CATEGORIA sobre Total Inversiones 2019 USD	% INCIDENCIA MUESTRA 2019 sobre Categoría de Inversión
1 – Obras, Inspecciones, Estudios de Obras y Mejora Operativa de Prestadores	22.781.613,63	9.234.167,15	100,00%	40,53%
2 – Auditoría del Programa	0,00	0,00	0,00%	0,00%
3 – Inspección y Gestión Ambiental	0,00	0,00	0,00%	0,00%
4 – Comisión de Financiamiento y Gastos de Evaluación	0,00	0,00	0,00%	0,00%
<b>Total Inversiones</b>	<b>22.781.613,63</b>	<b>9.234.167,15</b>	<b>100,00%</b>	<b>40,53%</b>

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 2 de septiembre de 2020.

**Cdor. Jorge Daniel LOPEZ SURRA**  
Supervisor DCEOFI-  
Deuda Pública  
AGN

**Cdor. Juan Manuel SADIR**  
Jefe del DCEOFI-  
Deuda Pública  
AGN

**Lic. Carlos Santiago CÁMPORA**  
Gerente de Control de la  
Deuda Pública-  
AGN